Instructivo para completar el Formulario N° 575

El Formulario N° 575/B se utiliza para efectuar pagos para las siguientes situaciones:

- Empleados de servicio doméstico que trabajan menos de 16 horas y desea obtener un futuro beneficio previsional y/o la cobertura de Obra Social.
- Empleados de servicio doméstico que trabajen 16 horas o más (o hayan completado la diferencia para obtener la cobertura de Obra Social) y desea obtener la cobertura de Obra Social para integrantes de su grupo familiar.
- Empleados de servicio doméstico que desean acceder a la Prestación Adicional por Permanencia del S.I.P.A.
- Para ingresar intereses por pagos efectuados luego del vencimiento por los conceptos detallados precedentemente.

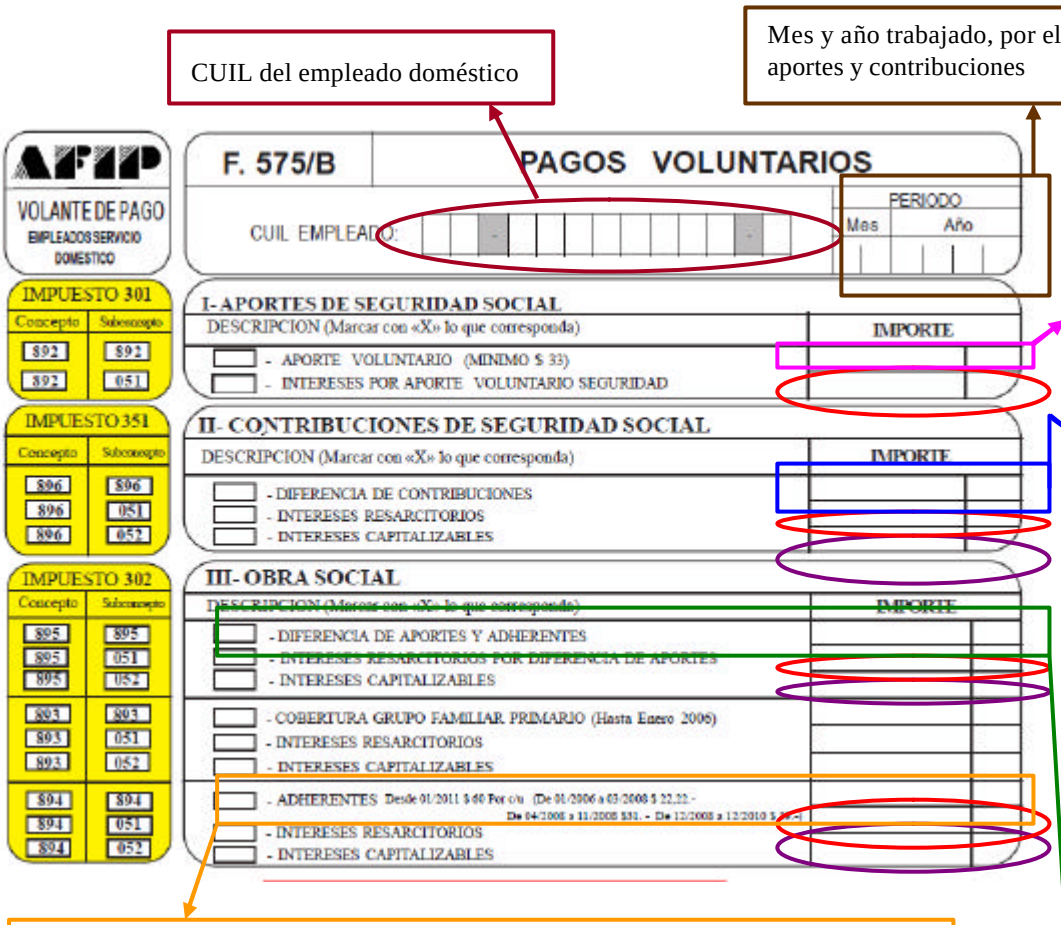

Rubro I – Se utiliza en los casos que el empleado doméstico opte por realizar "Aportes voluntarios" para el régimen jubilatorio. Estos aportes se realizan por un importe mínimo de $ 33 y habilitarán la Prestación Adicional por Permanencia del S.I.P.A.

Rubro II – Se utiliza en los casos que el empleado doméstico trabaje menos de 16 horas semanales y no tenga otros empleadores de servicio doméstico que completen el mínimo necesario (de $35 para trabajadores activos) para acceder a un futuro beneficio previsional.

Para los trabajadores activos (mayores de 18 años y no jubilados) deberá pagar la diferencia entre lo ya ingresado por el/los dador/es de trabajo:

- $23 (si trabaja de 6 a 12 horas)
- $11 (si trabaja de 12 a 16 horas).

Rubro III – Este ítem se utiliza en los casos que el empleado doméstico necesita incorporar a integrantes de su grupo familiar primario (hijos solteros menores de edad o discapacitados sin límite de edad y/o cónyuge),a la cobertura de la Obra Social.

Deberá ingresar **$ 60 por cada integrante** que desea incorporar a la cobertura de Obra Social y completar el monto total en campo "ADHERENTES Desde 01/2011 $ 60 Por c/u…"

Rubro III – Se utiliza en los casos que el empleado trabaje menos de 16 horas semanales y no tenga otros empleadores de servicio doméstico que completen el mínimo necesario (de $ 60 para trabajadores activos) para acceder a la cobertura de una Obra Social.

Para los trabajadores activos (mayores de 18 años y no jubilados) deberá pagar la diferencia entre lo ya ingresado por el dador de trabajo:

- $ 52 (si trabajó de 6 a 12 horas)
- $ 44 (si trabajó para 2 empleadores y de 6 a 12 horas para cada uno de ellos).
- $ 45 (si trabaja de 12 a 16 horas para el mismo empleador)

Para calcular el monto de intereses que corresponde para cada caso podrá utilizar la herramienta "Cálculo de intereses" la que le solicitará el ingreso de los siguientes datos:

- Fecha de Vencimiento: día 15 –o hábil inmediato siguiente- del mes posterior al del período.
- Fecha del pago del capital: día en que ingresó el importe detallado en el Rubro I, II o III (Aporte Voluntario SIPA, diferencia para obtener en el futuro un beneficio previsional; o diferencia para la cobertura de una Obra Social; respectivamente).
- Importe del capital: monto consignado en el campo "importe de la diferencia" (importe detallado en el Rubro II o III).
- Fecha de pago de intereses: fecha en la cual efectuará el pago de los intereses.

El importe calculado deberá ser trascripto al campo "INTERESES" que se encuentra en la fila inmediata siguiente a la utilizada para abonar la diferencia que fue ingresada luego del vencimiento.

Cuando se hubiera cancelado fuera de término el importe mensual y no se hubieran ingresado en el mismo momento los intereses resarcitorios corresponderá el ingreso de "INTERESES CAPITALIZABLES".
En estos casos deberá, además de ingresar los intereses resarcitorios, ingresar los intereses capitalizables cuyo cálculo podrá realizarse utilizando la herramienta "Cálculo de intereses" para dicho cálculo deberá considerarse como "capital" el monto calculado de "intereses resarcitorios", como fecha de vencimiento la fecha de pago del capital y como fecha de pago de intereses la fecha en la que se ingresarán los intereses capitalizables.